

16254

Quito, D.M., 20 de mayo de 2009.

26 MAY 2009

Superintendencia de
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
22 MAYO 2009
Fabi 17100
Registro de Sociedades

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

**RE: CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA.
LTDA.
EXP: 159972**

Atento

De mi consideración:

\$ 1,00/acción - Quito ✓

Para los fines legales consiguientes, comunico que se han perfeccionado las siguientes cesiones de participaciones en la compañía **CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA	MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA	260
LUIS ALFONSO FONCEA EVA	JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS	260
DIEGO HUMBERTO LOPEZ	RICARDO ILLES VALENZUELA	260
RICARDO ILLES VALENZUELA	MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA	40 /
RICARDO ILLES VALENZUELA	JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS	40
TOTAL		860

Las transferencias detalladas han sido registradas en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, particular que comunico.

Los Cedentes son, chilenos los señores Luis Alfonso Foncea Vea y Ricardo Illes Valenzuela, colombiano el señor Diego Humberto López y ecuatoriano el señor Luis Alberto de la Torre Amaguaña.

*Cesiones de participaciones
registradas.
25-05-09 JJ*



Los Cesionarios son ecuatorianos excepto el señor Ricardo Illes Valenzuela que es chileno.

Adjunto las Escrituras Públicas en virtud de las cuales se perfeccionaron las cesiones antes de mencionadas:

- Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el 17 de marzo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el 7 de mayo de 2009.
- Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el 20 de abril de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el 7 de mayo de 2009.

Atentamente,



Ricardo Illes Valenzuela
Presidente

OK-R-2-89.

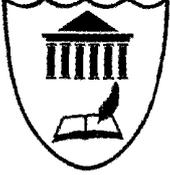
CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA.



Notaria Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

78.00

NOTARIA 16



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

DIEGO HUMBERTO LOPEZ

A FAVOR DE:

RICARDO ILLES VALENZUELA

CUANTIA: US\$260,00

TJC DI. COPIAS



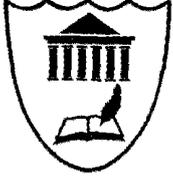
ESCRITURA NUMERO: *Seis mil ciento noventa y uno*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de abril de año dos mil nueve, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de la presente cesión de participaciones Uno.- En calidad de CEDENTES, el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ y su cónyuge FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS representados por el señor RICARDO ILLES VALENZUELA según consta de los poderes que se agregan como habilitantes de este Instrumento. Dos.- En calidad de CESIONARIO, por sus propios y personales

derechos, el señor RICARDO ILLES VALENZUELA. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado con separación de bienes, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quienes comparecen libre y voluntariamente, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual cónste una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Uno.- En calidad de CEDENTES, el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ y su cónyuge FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS representados por el señor RICARDO ILLES VALENZUELA según consta de los poderes que constan como habilitantes de este Instrumento. Dos.- En calidad de CESIONARIO, por sus propios y personales derechos, el señor RICARDO ILLES VALENZUELA. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado con separación de bienes, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- El CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA. es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, de fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil ocho (2008), misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el nueve (9) de abril del mismo año. Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA., en sesión realizada el día cuatro (4) de marzo del año dos mil nueve (2009), acta que se agrega como documento habilitante, resolvió aprobar, entre otras, la cesión de las doscientos sesenta (260) participaciones de propiedad del socio DIEGO HUMBERTO LOPEZ. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con base en los Antecedentes expuestos, el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ debidamente representado por el señor RICARDO ILLES VALENZUELA cede y transfiere a valor nominal, las doscientas sesenta (260) participaciones sociales de su propiedad en el capital



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA., por valor recibido, a favor del señor RICARDO ILLES VALENZUELA. Instrumentada que sea la cesión, el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ dejará de ser socio de la compañía. CUARTA.- DECLARACION. Cedentes y Cesionario declaran que se ha recibido el valor pactado y aceptan esta cesión a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamarse en el futuro. QUINTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.- Cedentes y Cesionario designan a la doctora Adriana María Gutiérrez Cadavid para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo. Los comparecientes prestarán las facilidades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Adriana María Gutiérrez Cadavid, portadora de la matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, misma que se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

RICARDO ILLES VALENZUELA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE LOS CONYUGES DIEGO HUMBERTO LOPEZ Y FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS.

C.I. 170821084-2

ED NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE
IMBACOLLEGE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., a las trece horas (13h00) del (4) cuatro de marzo del dos mil nueve (2009), en la Avenida Doce de Octubre 2697 y Abraham Lincoln, cuarto piso, se reúne el ciento por ciento (100%) de los socios de **CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RICARDO ILLES VALENZUELA	\$ 1.220,00	\$610,00	1.220
LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA	\$ 260,00	\$ 130,00	260
DIEGO HUMBERTO LÓPEZ	\$ 260,00	\$ 130,00	260
LUIS ALFONSO FONCEA EVA	\$ 260,00	\$ 130,00	260
Totales	\$2.000.00	\$1.000.00	2.000

Por resolución de la Junta General de Socios, preside la reunión el doctor Enrique Zegers, y actúa como Secretaria Ad-hoc, la doctora Adriana Gutiérrez Cadavid.

Los socios, Luis Alberto de la Torre Amaguaña, Diego Humberto López y Luis Alfonso Foncea, se encuentran representados por el señor Ricardo Illes Valenzuela, según consta de las copias de los poderes que hacen parte del expediente de esta Junta.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Autorización para la Cesión de Participaciones.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. La Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Unico del Orden del Día.- Autorización para Cesión de Participaciones.

Los socios, LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA, DIEGO HUMBERTO LÓPEZ Y LUIS ALFONSO FONCEA EVA, representados por el señor Ricardo Illes Valenzuela solicitan aprobación de la Junta para ceder sus participaciones según se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA	MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA	260
LUIS ALFONSO FONCEA EVA	JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS	260
DIEGO HUMBERTO LOPEZ	RICARDO ILLES VALENZUELA	260
RICARDO ILLES VALENZUELA	MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA	40
RICARDO ILLES VALENZUELA	JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS	40
TOTAL		860

La Junta por unanimidad resuelve aprobar la cesión de participaciones según el cuadro anterior, y en consecuencia el ingreso como nuevos socios de los señores Marcelo Enrique Naranjo Valenzuela y Janeth Fabiola Proaño Bastidas.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 14:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de la Junta.
- Copia de los poderes otorgados por los socios Luis Alberto Torres Amaguaña, Luis Alfonso Foncea Eva y Diego Humberto López, en favor de Ricardo Illes Valenzuela.

A las 14:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la Junta. El Secretario da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

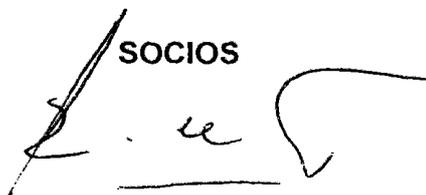
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.



Enrique Zegers
PRESIDENTE



Adriana Gutiérrez Cadavid
SECRETARIO AD-HOC

 **SOCIOS**

RICARDO ILLES VALENZUELA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE LOS SOCIOS LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA, DIEGO HUMBERTO LÓPEZ Y LUIS ALFONSO FONCEA EVA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



LA SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDELA DE IDENTIDAD No. 170821084-2

RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA

SANTIAGO DE CHILE
4 SEPTIEMBRE 1943

RECH. EXT. 36 27061 82271 M

QUITO PCHA-2003 EXT.

[Signature]

FORMA DE IDENTIFICACION

CHILENA E4333 I4272

CC. MARIA EUGENIA DELFINO SALVO

SUPERIOR INV. EN BIENES/RAICES

ESTEBAN ILLES
MARIA SORIA VALENZUELA

QUITO 7-10-2003

QUITO 7-10-2015 AFP

REN 07600008
Pch

[Signature]

En mi calidad de Notario 18 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 20-09-2015 T.J.C.

Dr. Gonzalo Román Cuaón
NOTARIO

[Notary Seal]

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS

A FAVOR DE:

RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA
ESCRITURA No. 1043

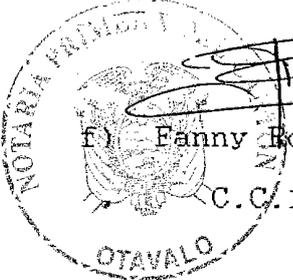


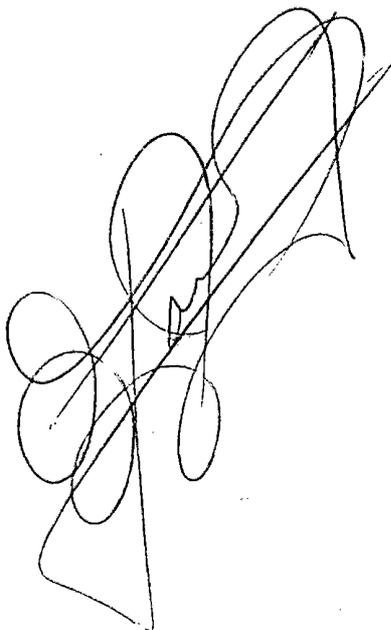
En la ciudad de Otavalo, hoy día Martes treinta y uno de Marzo del dos mil nueve, ante mí ABOGADO JOSÉ FABIAN SIMBANA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, comparece la señora FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS, de estado civil casada, portadora de la cédula 100153649-7, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, idónea, de Ocupación Comerciante, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui y de tránsito por esta ciudad : hábil para contratar y obligarse, a quien le conozco, de lo que doy fe; y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta

y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal con el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui,

hábil para contratar y obligarse.- A N T E C E D E N T E.- Es del interés de la compareciente, señora FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS, autorizar la cesión de las participaciones de las que es titular su cónyuge el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ, en la compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA., -O T O R G A M I E N T O D E P O D E R E S P E C I A L.-Presente la señora FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS, en calidad de MANDANTE, confiere poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Ricardo Esteban Arturo Illes Valenzuela, para que, en su nombre y representación, en calidad de MANDATARIO, transfiera en favor de un tercero y a valor nominal, las DOSCIENTOS SESENTA (260) participaciones sociales de las que es propietario en la compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA. Para ello, la señora FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS autoriza al señor Ricardo Arturo Esteban Illes Valenzuela para que, en su nombre y representación: a) Ofrezca las participaciones, en primer término, a los demás socios, por conducto del Representante Legal, según lo dispone el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales. b) Suscriba, en calidad de cesionario la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. c) En general suscriba todo y cualquier documento requerido para el perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder .- Usted Señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma) firma "Ilegible", Adriana María Gutiérrez Cadavid., Abogada, Mat. Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Fichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso y leída íntegramente que fue por mí el Notario a la compareciente en su presencia, se afirman y ratifican en todo lo expuesto.-De todo lo que doy fe.-


F) Fanny Rocío Padilla Gallegos
C.C. 100153649-7
OTAVALO

El Notario 



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CERULA DE CIUDADANIA No. 100153649-7

PADILLA GALLEGOS FANNY ROCIO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

27 ENERO 1963
002-1 0046 00060 F
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1963



Fanny Rocio Padilla Gallegos
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V33314222
CASADO DIEGO HUMBERTO LOPEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
ALFREDO PADILLA
BERTILA GALLEGOS
IBARRA 11/06/2004
11/06/2016
REN 0108374
Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EJECUCION DE SERVICIO DE 2001

037-0016

NUMERO

PADILLA GALLEGOS FANNY ROCIO

IMBABURA
PROVINCIA

ATUNTAQUI
PARROQUIA

1001536497

CEDULA

ANTONIO ANTE
CANTON

Antonio Ante
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a
treinta y uno de Marzo del dos mil nueve.-



Notario

F. Fabiana Gabriela Sotolongo
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DIEGO HUMBERTO LOPEZ

A FAVOR DE:

RICARDO ARTURO ESTEBAN
ILLES VALENZUELA

CUANTIA: INDETERMINADA



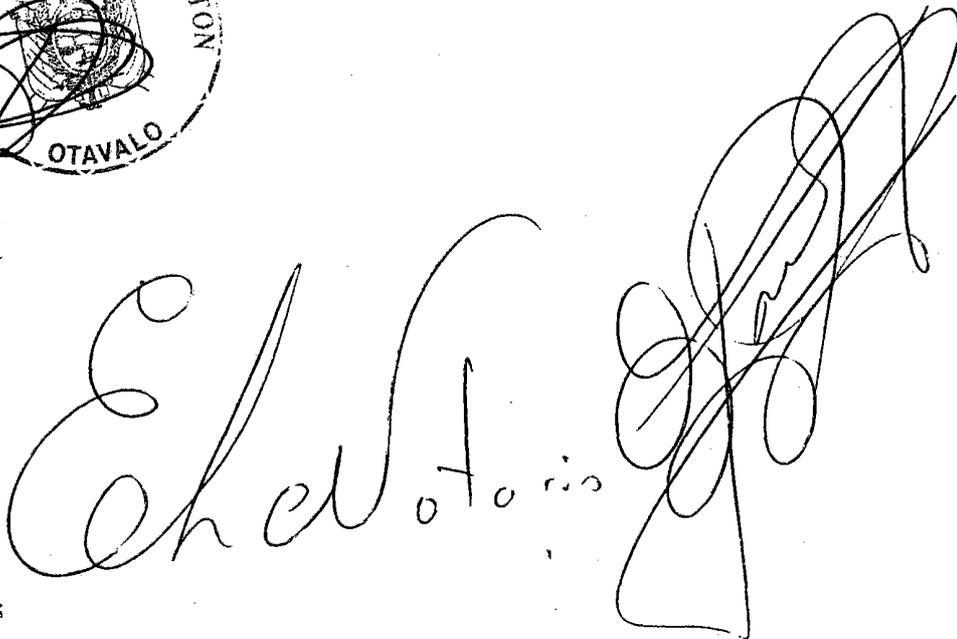
En la ciudad de Otavalo, hoy día Miércoles dieciocho de Febrero del dos mil nueve, ante mi ABOGADO JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, comparece el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ, de estado civil casado, portador de la cédula 172191180-6, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, idóneo, de estado civil casado, de Profesión Las Permitidas por la Ley, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad : hábil para contratar y obligarse, a quien le conozco, de lo que doy fe; y dice que eleva a escritura pública el contenido

de la minuta que me presenta y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábil para contratar y

obligarse.- A N T E C E D E N T E S.- Es del interés del compareciente, señor Diego Humberto López ceder las participaciones de su propiedad en la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA. - O T O R G A M I E N T O D E P O D E R E S P E C I A L .-Presente el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ, en calidad de MANDANTE, confiere poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA, para que, en su nombre y representación, en calidad de MANDATARIO, transfiera a favor y representación, en calidad de nominal, las DOSCIENTAS SESENTA (260) participaciones sociales de las que es propietario en la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLEGE IMBACOLLEGE CIA LTDA. Para ello, el señor Diego Humberto López autoriza al señor Ricardo Arturo Esteban Iles Valenzuela para que, en su nombre y representación: A) Ofrezca las participaciones, en primero término, a los demás socios, por conducto del Representante Legal, según lo dispone el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales. B) Comparezca a la Junta general de Socios que apruebe la cesión de las participaciones. C) Suscriba, en calidad de cesionario la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. D) En general suscriba todo y cualquier documento requerido para el perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder .- Usted Señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma) firma "Ilegible", Adriana María Gutiérrez Cadavid., Abogada, Mat.

Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso y leída íntegramente que fue por mí el Notario a la compareciente en su presencia, se afirman y ratifican en todo lo expuesto.-De todo lo que doy fe.-


~~Notario~~ Humberto López
E. S. 17/191180-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 172191180-6

DIEGO HUMBERTO LOPEZ
MEDELIN/COLOMBIA
5 DICIEMBRE 1959
EXT. 40 31814 87214 M
QUITO_PCHA_2004 EXT.

Diego Humberto Lopez



Diego Humberto Lopez

COLOMBIANA E3343 I3222

CC. FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

XXXXXXXXXXXX
MERCEDES LOPEZ ORTIZ
QUITO 6-10-2004
QUITO 6-10-2016

0213755



REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 310844

LOPEZ DIEGO HUMBERTO
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: FA718916 C.I: 1721911806
VISA: 10-VI REG. N°: 4031814-87214
ACTIVIDAD : PERMITIDAS POR LA LEY

Diego Humberto Lopez
Firma del Portador

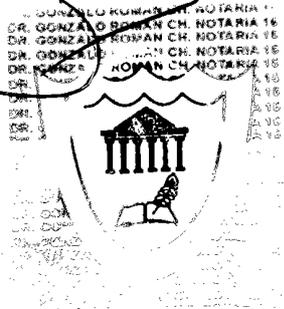
Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, dieciocho de febrero del dos mil nueve.-



Ab. J. Fabian Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{101a} COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorga DIEGO HUMBERTO LOPEZ a favor de RICARDO ILLES VALENZUELA debidamente sellada y firmada en Quito, a VEINTIUNO de abril del dos mil nueve.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

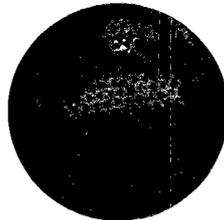
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía denominada CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA., otorgada ante mí el 18 de Febrero del 2008, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ a favor de RICARDO ILLES VALENZUELA, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, el 20 de abril del 2009, que antecede.- Quito, a veinte y ocho de abril del dos mil nueve.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

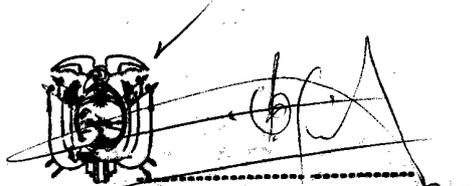


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

...ZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**, bajo el Número del Repertorio **1405** en el Libro de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS** del Registro Mercantil a mi cargo.-

Otavalo, 07 de Mayo del 2009

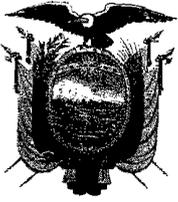
10H30


Dr. Fulmo H. Sánchez A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE OTAVALO-ENCARGADO

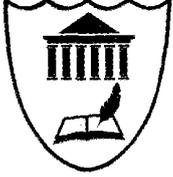


Responsable:
Tita Criollo





NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**RICARDO ILLES VALENZUELA, LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA Y LUIS
ALFONSO FONCEA EVA**

A FAVOR DE:

**MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA Y
JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS.**

CUANTIA: US\$600,00

TJC DI: COPIAS

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de la presente cesión de participaciones.- Uno.- En calidad de CEDENTES, el señor Ricardo Illes Valenzuela, por sus propios y personales derechos y en nombre y representación de los socios, LUIS ALBERTO DE LA TORRE

AMAGUAÑA, LUIS ALFONSO FONCEA EVA, y sus cónyuges, ANA CHAVEZ MORALES Y MARIANA ESCOLA LOYO, respectivamente, según consta de los poderes que constan como habilitantes de este Instrumento. Dos.- En calidad de CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos, los señores MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA Y JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS. Los comparecientes son de nacionalidad chilena los dos primeros y ecuatoriana los dos últimos, mayores de edad, de estado civil casados, con separación de bienes el señor Ricardo Illes Valenzuela, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quienes comparecen libre y voluntariamente, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual conste una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** **Uno.-** En calidad de CEDENTES, el señor Ricardo Illes Valenzuela por sus propios y personales derechos y en nombre y representación de los socios, LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA Y LUIS ALFONSO FONCEA EVA, y sus cónyuges, ANA CHAVEZ MORALES Y MARIANA ESCOLA LOYO, respectivamente, según consta de los poderes que constan como habilitantes de este Instrumento. **Dos.-** En calidad de CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos, los señores MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA Y JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS. Los comparecientes son de nacionalidad chilena los dos primeros y ecuatoriana los dos últimos, mayores de edad, de estado civil casados, con separación de bienes el señor Ricardo Illes Valenzuela, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno.-** El CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA. es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, de fecha



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

NOTARIA 16



dieciocho (18) de febrero del dos mil ocho (2008), misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve (9) de abril del mismo año. Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA., en sesión realizada el día cuatro (4) de marzo del año dos mil nueve (2009), acta que se agrega como documento habilitante, resolvió aprobar la cesión del ciento por ciento (100%) de las participaciones de los socios LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA, LUIS ALFONSO FONCEA EVA, y la cesión de ochenta (80) de las participaciones de propiedad del socio RICARDO ILLES VALENZUELA. Las cesiones se la realizan de acuerdo con el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA	MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA	260	US\$260
LUIS ALFONSO FONCEA EVA	JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS	260	US\$260
RICARDO ILLES VALENZUELA	JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS	40	US\$40
RICARDO ILLES VALENZUELA	MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA	40	US\$40
TOTAL		600	US\$600

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con base en los Antecedentes expuestos, los señores LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA, LUIS ALFONSO FONCEA EVA y RICARDO ILLES VALENZUELA ceden y transfieren a valor nominal, las

participaciones sociales en el capital CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA., por valor recibido, de conformidad con el cuadro que consta del Acta de Junta General adjunta referido en la Cláusula Segunda anterior. Instrumentada que sea la cesión, los socios LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA y LUIS ALFONSO FONCEA EVA dejarán de ser socios de la compañía. CUARTA.- DECLARACION. Cedentes y Cesionarios declaran que han recibido el valor pactado y aceptan esta cesión a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamarse en el futuro. QUINTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.- Cedentes y Cesionarios designan a la doctora Adriana María Gutiérrez Cadavid para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Quito. Los comparecientes prestarán todas las facilidades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Adriana María Gutiérrez Cadavid, portadora de la matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, misma que se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. RICARDO ILLES VALENZUELA

c.c 170P210P4-2



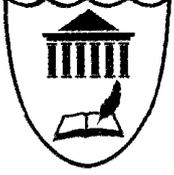


Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

NOTARIA 16




MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA

C.C. 1703522340



JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS

C.C. 1706515564


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No. **170821884-2**

RICARDO ARTURO ESTEBAN IBRES VALENZUELA

NUMERO DE PARTICIPACION
SANTIAGO DE CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO
4 SEPTIEMBRE 1943

FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 36 27061 82271 M

REG. CIVIL
QUITO PCHA-2003 EXT.

LUGAR Y AÑO DE EMISION

[Signature]

FORMA DEL CREDENCIAL



CHIBENA **E4333 E4222**

CC. BARRA EUGENIA DELFINO SAEVO

SUPERIOR INV. EN BIENES/RAICES

ESTEBAN IBRES

BARBA SOFIA VALENZUELA

QUITO-7-10-2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO-7-10-2015 **AFP**

FECHA DE CADUCIDAD

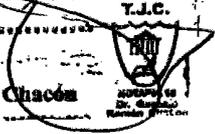
REN **0760008**
Pch

[Signature]



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido la devolví al interesado.
Quito, a 13/07/09 Y.L.C.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170651556-4

PROANO BASTIDAS JANETH FABIOLA
CANTON PICHINCHA / BAZA DE SUAREZ

23 OCTUBRE 1963
00514 F

JANETH FABIOLA
BASTIDAS SUAREZ 1963



EQUATORIANA**** V8339W222

ENCUADRO VICTOR H PRO ZARIBIANO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JULIO PROANO
REAN BASTIDAS

BOGOTA 23/02/2007

REN 2321544



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

146-0298 NÚMERO
PROANO BASTIDAS JANETH FABIOLA

1706515564 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
CHALUPICUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

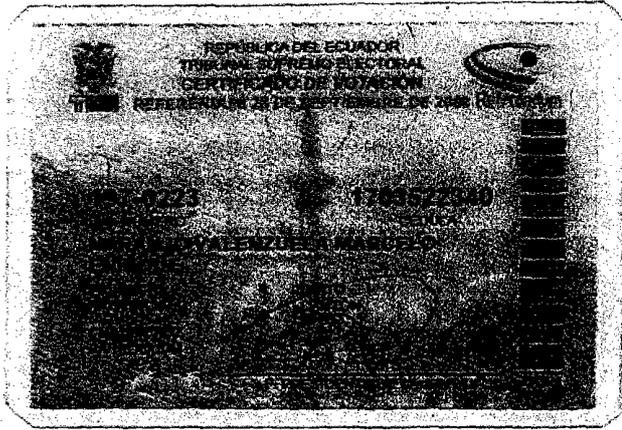


En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 17-03-09 T.J.C.

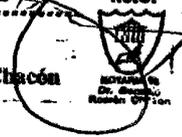
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





En mi calidad de Notario 18 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 17-03-2011 T.J.C.

Dr. Gonzalo Román Cárdenas
NOTARIO



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

2959308

CUNSCRIPCION NUNOA

LIBRO INSCRIPCION 4 REGISTRO E AÑO 1970

NOMBRE DEL MARIDO RIGARDO ARTURO ESTEBAN

NOMBRE DE LA MUJER LUIS VALENZUELA

MADELLA PARA FUGENIA DEL CARMEN

DELFINO SALVO RION

FECHA DE LA CEREMONIA 10 ENERO 1970 HORA 20:40

SUBINSCRIPCIONES

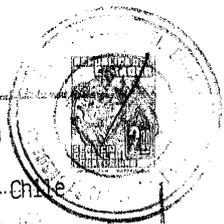
NOTARIA DE CHILE

1992

1950

ANA CASTRO PERALTA
OFICIAL CIVIL ADJUNTO

Firma y Sello Funcionario Autorizado



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN Santiago, Chile

Presentada para autenticar la copia de la
antecedente, el suscrito Consul General
de Chile

M. Verdejo M.
ofic. legalizaciones Min. RR. EE.

158 / 192
II 13 C

US \$ 2,50
Stgo., 09 diciembre 92

Federico Serrano Pallares
Federico Serrano Pallares
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Dr. Constanza Román Chacón
NOTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial del 16, que la presente es FIEL
COPIA del original que se encuentra en el
libro inscrito y devuelto al interesado. Valido
en Chile, a los 09 días del mes de Diciembre de
1992.

SECRETARIA DE JUSTICIA
SANTIAGO

El Ministerio de Justicia de Chile
certifica la autenticidad de la firma de
don: Mano Famen Cornejo
Santiago, de 6 NOV 1992 de 19__
Oficial de Legalizaciones

SEPARACION TOTAL DE BIENES
Escrito de fecha 20.04.1979 Notario de SANTIAGO
Don MANO FAMEN CORNEJO
Titular/Receptor/Contrato de don
Los contrayentes pactaron Separación Total de Bienes
Requerente RENE PEDRO LOPEZ ALVAREZ
Cédula N° 6.599.733-7 MUN
Impuesto \$ 28.5
Fecha 20.04.1979 20.04.1979

Fdo of Civil

NUÑO A 15 OCT 1992

REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
DE
NUÑO A
REGION METROPOLITANA
CHILE

[Signature]
ANA CASTRO PERALTA
OFICIAL CIVIL ADJUNTO

JEFE ARCHIVO NACIONAL SERVICIO REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION
CERTIFICA la autenticidad de la firma de
don Mano Cornejo
Santiago 6 NOV 1992 IMPUESTO
PAGADO
SOLEDAD VERGARA SOLIS
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
firma del Señor
[Signature]
MANUEL VERDEJO M.
Oficial de Legalizaciones
de 7 DIC 1992 de 19__
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CHILE

ESCRITURA No. 1638.-

PODER ESPECIAL



En la ciudad de Otavalo, dia martes veintitres de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, Notario Segundo de este Cantón, comparece el señor Luis Alberto De la Torre Amaguaña de estado civil

Por Cuantía Indeterminada. Otorgado por Luis Alberto De la Torre Amaguaña a favor de Ricardo Arturo Esteban Illes Valenzuela.

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.
Quito, a 17/03/08

casado, portador de la cédula de ciudadanía número 100080303-9, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



edad, de profesión antropólogo, domiciliado en esta jurisdicción cantonal, hábil para contratar y obligarse, a quien le conozco de lo que doy fe y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: C O M P A R E C I E N T E.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Luis Alberto De la Torre Amaguaña, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, hábil para contratar y



obligarse.- A N T E C E D E N T E.- Es del interés del compareciente, señor Luis Alberto De la Torre Amaguaña ceder las participaciones de su propiedad en la Compañía

CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA.

LTDA.- O T O R G A M I E N T O D E P O D E R

E S P E C I A L.- Presente el señor LUIS ALBERTO DE LA

TORRE AMAGUAÑA, en calidad de MANDANTE, confiere poder

especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere,

a favor del señor RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA,

para que, en su nombre y representación, en calidad de

MANDATARIO, transfiera a favor de un tercero y a valor

nominal, las DOSCIENTAS SESENTA (260) participaciones

sociales de las que es propietario en la Compañía CENTRO

DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CÍA. LTDA. Para

ello, el señor Luis Alberto De la Torre Amaguaña autoriza

al señor Ricardo Arturo Esteban Illes Valenzuela para que,

en su nombre y representación: a) Ofrezca las

participaciones, en primer término, a los demás socios,

por conducto del Representante Legal, según lo dispone el

Artículo Noveno de los Estatutos Sociales. b) Comparezca a

la Junta General de Socios que apruebe la cesión de las

participaciones. c) Suscriba, en calidad de cesionario la

correspondiente escritura pública de cesión de

participaciones. d) En general suscriba todo y cualquier

documento requerido para el perfeccionamiento de la cesión

objeto de este poder.- Usted Señor Notario se servirá

incluir las demás cláusulas de estilo.- (firmado)

Ilegible.- Adriana María Gutiérrez Cadavid.- ABOGADA.-

Matrícula cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- (H A S T A A Q U Í L A M I N U T A).- Prosiguiendo el señor otorgante en su calidad indicada, agrega que, aprueba y ratifica los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al señor otorgante que concurre en unidad de acto, lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-

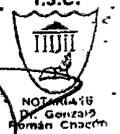


[Handwritten signature]
 Luis Alberto De la Torre Amador



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
 En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.
 Quito, a ...17/03/2011...

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



[Handwritten signature]
 Dr. Fausto Navarrete A.
 NOTARIO SEGUNDO
 ANTON OTAVALO



Se otorgó antemi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo a veintitrés de septiembre del año dosmil ocho.-

[Handwritten signature]
 Dr. Fausto Navarrete A.
 NOTARIO SEGUNDO
 ANTON OTAVALO



EQUATORIANA***** V222212222

CASADO ANA CHAVEZ MORALES

SUPERIOR ANTROPOLOGO

MIGUEL ANGEL DE LA TORRE

MERCEDES AMAGUANA

04/04/2006

REN 0198352



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 1060803039-9

DE LA TORRE AMAGUANA LUIS ALBERTO

IMBABURA / ANTONIO ANTE / SAN ROQUE

20 AÑOS

IMBABURA / ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CERTIFICADO DE VOTACION

DE 19 DE FEBRERO DE 2001

091-0003 NUMERO

1000803039 CEDULA

DE LA TORRE AMAGUANA LUIS ALBERTO

IMBABURA ANTONIO ANTE

PROVINCIA SAN ROQUE CANTON

PARROQUIA




NOTARIA DÉCIMO SEXTA
 En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
 la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
 fue presentada y devuelta al interesado.
 Quito, a 17 de Julio del 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



DOY FE: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES
 IGUAL A LA COPIA QUE SE RUSO A MI VISTA.
 OTAVALO, A 29 DE Septiembre del 2006

Dr. Fausto Navarrete
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170821084-2

RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA

COMBINACION Y APELLIDOS: **ESTEBAN ILLES VALENZUELA**

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: **SANTIAGO DE CHILE 4 SEPTIEMBRE 1943**

REDA: **EXT. 36 270 01 82271 M**

REDA CIVIL: **QUITO PCHA-2003 EXT. SEXO**

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO: **QUITO PCHA-2003 EXT. SEXO**

FIRMA DEL CEDULADO



CHILENA E4333 14222

CC. **MARIA EUGENIA DEERINO SALVO**

SUPERIOR INV. EN BIENES/RAICES

ESTEBAN ILLES MARIA SOFIA VALENZUELA

QUITO-7-10-2003

QUITO-7-10-2015 AFP

REN PCH 0760008

PULGAR DERECHO

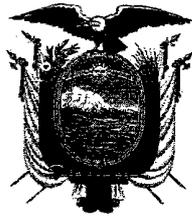


Ⓞ

DOY FE: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA COPIA QUE SE PUSO A MI VISTA.

OTAVALO, A 22 de Septiembre DEL 2008

Dr. Fausto Navarrete
NOTARIO SEGUNDO



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

J. Fabián Simbaña Ayabaca

NOTARIO - ABOGADO

PRIMERA

COPIA

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.

DE LA ESCRITURA PODER ESPECIAL

Cuba, a 17/02/09

CC. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIO
CC. Gonzalo Román Chacón

OTORGADA POR DIEGO HUMBERTO LOPEZ

A FAVOR DE RIGARDO ARTURO ESTEBANI ILLES VA LENZUELA

POR CUANTIA INDETERMINADA

CELEBRADA EL 18 de febrero del 2009

OTAVALO, A 18 de febrero del 2009

DIRECCIÓN:

Sucre 609 y Piedrahita, Altos de la Farmacia "Sana Sana"

Teléfono: 2 920 757

Otavaló - Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

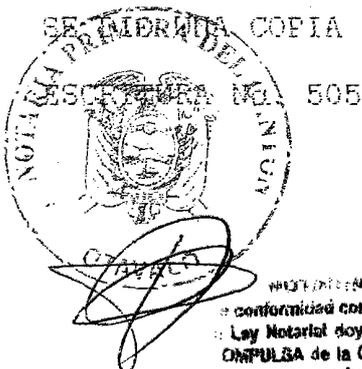
DIEGO HUMBERTO LOPEZ

A FAVOR DE:

RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Otavalo, hoy día Miércoles dieciocho de Febrero del dos mil nueve, ante mi ABOGADO JOSÉ FABIAN SIMBANA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, comparece el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ, de estado civil casado, portador de la cédula 172191180-6, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, idóneo, de estado civil casado, de Profesión Las Permitidas por la Ley, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad; hábil para contratar y obligarse, a quien le conozco, de lo que doy fe; y dice que eleva a escritura pública el contenido



SEMIERROTA COPIA
ESCRITURA No. 505
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO
PROVINCIA DE FICHINCHA
CONFIRMA DÉCIMO SEXTA
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
se presenta y devuelta al Interesado. T.J.C.
Quito, a 17/03/09

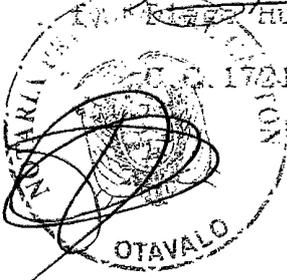
Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Ramón Chacón

de la minuta que me presenta y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor DIEGO HUMBERTO LOPEZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Fichincha, hábil para contratar y

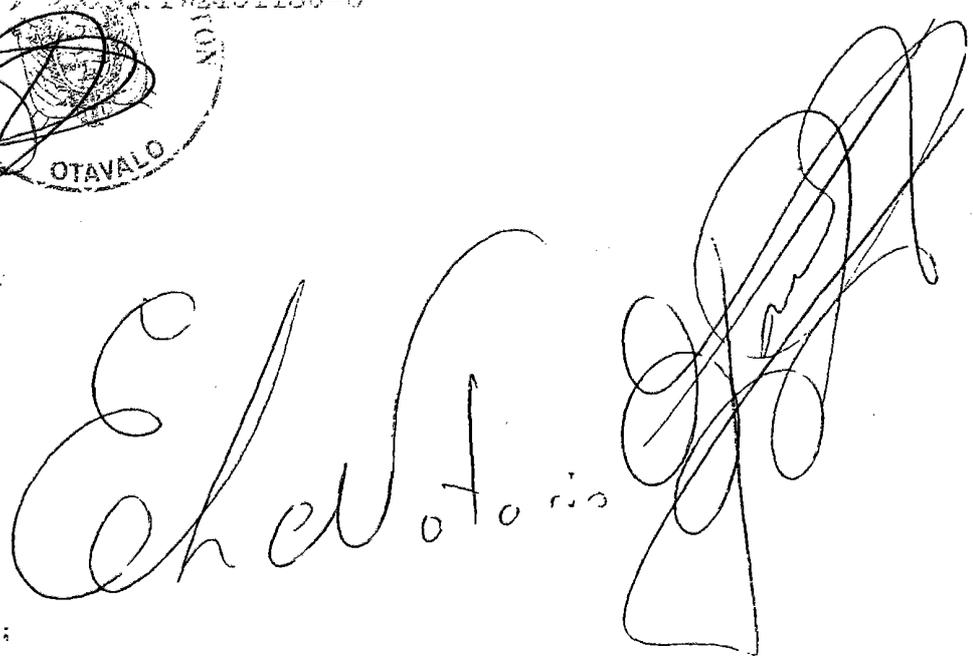
obligarse.- A N T E C E D E N T E S.- Es del interés del compareciente, señor Diego Humberto López ceder las participaciones de su propiedad en la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA. - O T O R G A M I E N T O D E P O D E R E S P E C I A L .- Presente el señor DIEGO HUMEERTO LOPEZ, en calidad de MANDANTE, confiere poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA, para que, en su nombre y representación, en calidad de MANDATARIO, transfiera a favor y representación, en calidad de nominal, las DOSCIENTAS SESENTA (260) participaciones sociales de las que es propietario en la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLEGE IMBACOLLEGE CIA LTDA. Para ello, el señor Diego Humberto López autoriza al señor Ricardo Arturo Esteban Iles Valenzuela para que, en su nombre y representación: A) Ofrezca las participaciones, en primero término, a los demás socios, por conducto del Representante Legal, según lo dispone el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales. B) Comparezca a la Junta general de Socios que apruebe la cesión de las participaciones. C) Suscriba, en calidad de cesionario la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. D) En general suscriba todo y cualquier documento requerido para el perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder .- Usted Señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma) firma "Ilegible". Adriana María Gutiérrez Cadavid., Abogada. Mat.

Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso y leída íntegramente por mí por mí el Notario a la compareciente en su presencia, se afirman y ratifican en todo lo expuesto.-De todo lo que doy fe.-


Humberto López
C.R. 172191180-6


NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al Interocado.
Cuito, a 17/03/03

Sr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO



IDENTIDAD 172191180-6

DIEGO HUMBERTO LOPEZ

MEDELIN/COLOMBIA

5 DICIEMBRE 1959

EXT. 40 31814 87214 M

QUITO_PCHA_2004 EXT.



Diego Humberto Lopez

COLOMBIANA

E3343 I3222

CC. FANNY ROCIO PADILLA GALLEGOS SUPERIOR LAS PERM.POR LEY

XXXXXXXXXXXX

MERCEDES LOPEZ ORTIZ QUITO 6-10-2004

QUITO 6-10-2016

AFP

0810755



Diego Humberto Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

IMPORTE VALORADA USD 4.00 310844

LOPEZ DIEGO HUMBERTO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: FA718916

C.I: 1721911806

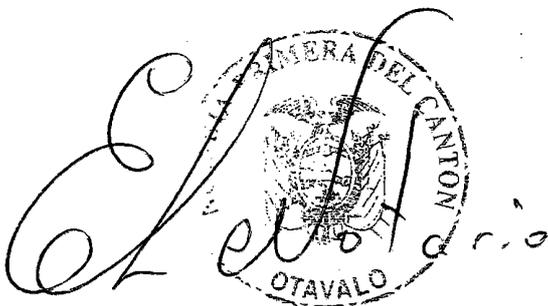
VISA: 10-VI

REG. N°: 4031814-87214

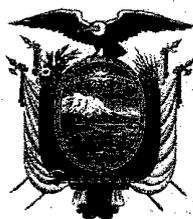
ACTIVIDAD : PERMITIDAS POR LA LEY

Diego Humberto Lopez
Firma del Portador

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, dieciocho de febrero del dos mil nueve.-



Ab. J. Fabian Sotomayor Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

J. Fabián Simbaña Ayabaca

NOTARIO - ABOGADO

P R I M E R A

COPIA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado T.J.C.

Quito, a 17/02/09

OTORGADA POR LUIS ALFONSO FONCEA EVA

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

A FAVOR DE RICARDO ARMURO ESTABAN ILLES VALENZUELA

POR CUANTIA INDETERMINADA

CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2009

OTAVALO, A 18 DE FEBRERO DEL 2009

DIRECCIÓN:

Sucre 609 y Piedrahita, Altos de la Farmacia "Sana Sana"

Teléfono: 2 920 757

Otavaló - Ecuador

ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL

QUE OTORGA:

LUIS ALFONSO FONCEA EVA

A FAVOR DE:

RICARDO ARTURO ESTEBAN

ILLES VALENZUELA



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
ha presentada y devuelta al interesado T.J.C.
Fecha, a ... 17/03/09

Dr. Gonzalo Remán Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Remán Chacón

En la ciudad de Otavalo, hoy
día Miércoles dieciocho de
Febrero del dos mil nueve, ante
mi ABOGADO JOSE FABIAN SIMBANA
AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR
DEL CANTON OTAVALO, comparece
el señor LUIS ALFONSO FONCEA EVA,
de estado civil casado, portador
de la cédula 100324248-0, de
nacionalidad chilena, mayor de
edad, idóneo, de estado civil
casado, de Profesión Abogado,
domiciliado en la ciudad de
Ibarra y de tránsito por esta
ciudad : hábil para contratar y
obligarse, a quien le conozco, de
lo que doy fe: y dice que eleva
a escritura pública el contenido
de la minuta que me

presenta y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SE
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase incorporar una de la cual conste de PODER
ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparece al otorgamiento del presente
instrumento el señor LUIS ALFONSO FONCEA EVA, por sus propios y
personales derechos, de nacionalidad chilena, de estado civil
casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, Provincia de

Imbabura, hábil para contratar y obligarse.- A N T E C E
D E N T E S.- Es del interés del comarcediente, señor Luis
Alfonso Foncea Eva ceder las participaciones de su propiedad en
la Compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE
CIA. LTDA. -O T O R G A M I E N T O D E P O D E R E S
P E C I A L.-Presente el señor LUIS ALFONSO FONCEA EVA, en
calidad de MANDANTE, confiere poder especial amplio y
suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor
RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA, para que, en su
nombre y representación, en calidad de MANDATARIO,
transfiera a favor y representación, en calidad de
nominal, las DOSCIENTAS SESENTA (260) participaciones
sociales, de las que es propietario en la Compañía CENTRO
DE ESTUDIOS IMBABURA COLEGE IMBACOLLEGE CIA LTDA. Para
ello, el señor Luis Alfonso Foncea Eva autoriza al señor
Ricardo Arturo Esteban Illes Valenzuela, para que, en su
nombre y representación: A) Ofrezca las participaciones,
en primero término, a los demás socios, por conducto del
Representante Legal, según lo dispone el Artículo Noveno
de los Estatutos Sociales. B) Comparezca a la Junta general
de Socios que apruebe la cesión de las participaciones. C)
Suscriba, en calidad de cesionario la correspondiente escritura
pública de cesión de participaciones. D) En general suscriba
todo y cualquier documento requerido para el perfeccionamiento
de la cesión objeto de este poder.- Usted Señor Notario
díguese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
validez de este clase de contratos. Firma: firma "Illegible".
Adriana María Gutiérrez Cadavid., Abogada, Mat. Cuatro mil

cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de
Fichincha.- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos
legales del caso y leída íntegramente que fue por mí el Notario
a la compareciente en su presencia. se afirman y ratifican en
todo lo expuesto.-De todo lo que doy fe.-



Luis Alfonso Foncea Eys

f) Luis Alfonso Foncea Eys

C.C. 100324249-0

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es **EL**
COMPULSA de la **COPIA CERTIFICADA** que me
ha presentada y devuelto al interesado. T.J.E.
Quito, a... 17/03/2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



El Notario

[Handwritten signature]

CHILENA *E 2353 4222*
C/C MARIANA ESCOLA LOYO
SUPERIOR ABOGADO
LUIS FONCEA
MARIÁ ESTELA EVA
IBARRA 15-09-2.001
HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN
OTROVALE IDENTIDAD 100324249-0
LUIS ALFONSO FONCEA EVA
24 DE NOVIEMBRE DE 1.954
SANTIAGO CHILE
30 20478 72230
QUITO PICHINCHA 2.001 EXT.

[Handwritten signature]



N° EXPEDIENTE: 35156
LUGAR Y FECHA: IBARRA 10/12/2007
VALIDO HASTA 09/12/2008



310757



RESPONSABLE
SGOP MERO FIGUEROA GUSTAVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 310757
LITOS VALORADA USD 4.00

FONCEA EVA
LUIS ALFONSO
NACIONALIDAD: CHILE
PASAPORTE: 58265020 C.I: 1003242490
VISA: 9-V REG. N° 30-20478-72230
ACTIVIDAD: ABOGADO

Firma del Portador *[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170821084-2

RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA

COMIS. GEN. Y APEL. 1005

SANTIAGO DE CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO 4 SEPTIEMBRE 1943

REG. EXT. No. 36 77061 82271 M

QUITO-PCHA-2003 EXT

LUGAR Y AÑO DE REGISTRACION

FIRMA DEL CEDULADO



CHILENA E4333 I4222

CC MARIA EUGENIA DELFINO SALVO

SUPERIOR INV. EN BIENES/RAICES

ESTEBAN ILLES

MARIA SOFIA VALENZUELA

QUITO-7-10-2003

QUITO-7-10-2015

REN 0760008




DOY FE. QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA COPIA QUE SE PUSO A MI VISTA.

OTAVALO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

 Dr. Fausto Navarrete
NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.

Quito, a 17/03/09

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



EQUATORIANA***** V233313222

CARRERA ANA CHAVEZ MORALES

SUPERIOR ANTROPOLOGO

NIVEL ANGEL DE LA TORRE

MEDICINA ANAGUANA

04/04/2006

REN 0198352



PULSAR DESECO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 100080303-9

DE LA TORRE AMAGUANA LOIS ALBERTO

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE

21 JUNIO 1954

001-2 0025-00168-11

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATINTADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL SECTOR
IDENTIFICACION Y REGISTRO

091-0003 1000803039

NUMERO CEDULA

DE LA TORRE AMAGUANA LOIS ALBERTO

IMBABURA ANTONIO ANTE

PROVINCIA SAN ROQUE CANTON

PARROQUIA




DOY FE: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA COPIA QUE SE FUSO A MI VISTA.

OTAVALO, A 23 DE Septiembre DEL 2006.

 Dr. Fausto Navarrete
NOTARIO SEGUNDO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 325596
 YLLES VALENZUELA
 RICARDO ARTURO ESTEBAN
 NACIONALIDAD: CHILE
 PASAPORTE: 47629479 C.I.: 1708210842
 VISA: 10-B REG. A: 362706182271
 ACTIVIDAD: INVER. EN BIENRAIZ
 Firma del Portador



N° EXPEDIENTE: 25/10/2007
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA:
 RESPONSABLE:
 CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY
 95552-325596

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.
 Quito, a 17.02.07

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, dieciocho de febrero del dos mil nueve.-

Notario

NOTARIO
 GONZALO ROMAN CHACON
 CANTON OTAVALO

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

MARIANA DEL ROCIO ESCOLA LOYO

A FAVOR DE:

RICARDO ARTURO ESTEBAN ILLES VALENZUELA

CUANTIA INDETERMINADA
SE DIO UNA COPIA
ESCRITURA No. 798
OTAVALO

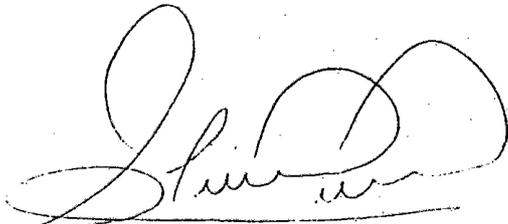
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial hoy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.
Luto, a 17-03-09
17. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

En la ciudad de Otavalo, hoy día Viernes trece de Marzo del dos mil nueve, ante mi ABOGADO JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, comparece la señora MARIANA DEL ROCIO ESCOLA LOYO, de estado civil casada, portadora de la cédula 100190621-1, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, idónea, de Ocupación Empleado Particular, domiciliado en esta ciudad : hábil para contratar y obligarse, a quien le conozco, de lo que doy fe; y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta

v que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO; En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora MARIANA DEL ROCIO ESCOLA LOYO, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal con el señor LUIS ALFONSO FONCEA EVA, de nacionalidad chilena, domiciliada en la ciudad de Ibarra, Calle Flores 1051 y Pedro Rodriguez, hábil para contratar y

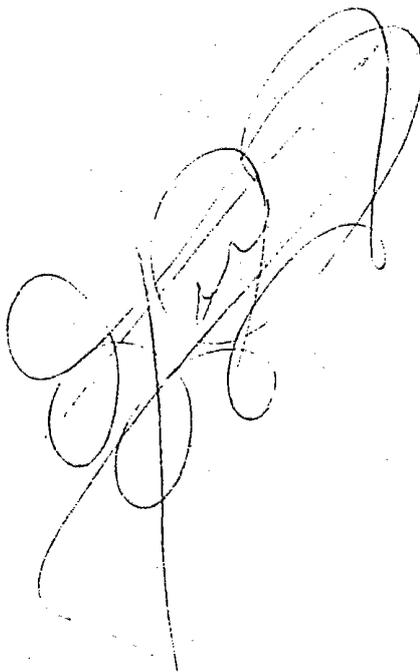
obligarse.- A N T E C E D E N T E.- Es del interés de la compareciente, señora MARIANA ESCOLA LOYO, autorizar la cesión de las participaciones de las que es titular su cónyuge el señor LUIS ALFONSO FONCEA EVA, en la compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA..-O T O R G A M I E N T O D E P O D E R E S P E C I A L.-Presente la señora MARIANA DEL ROCIO ESCOLA LOYO, en calidad de MANDANTE, confiere poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Ricardo Esteban Arturo Illes Valenzuela, para que, en su nombre y representación, en calidad de MANDATARIO, transfiera en favor de un tercero y a valor nominal, las DOSCIENTOS SESENTA (260) participaciones sociales de las que es propietario en la compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA. Para ello, la señora MARIANA DEL ROCIO ESCOLA LOYO autoriza al señor Ricardo Arturo Esteban Illes Valenzuela para que, en su nombre y representación: a) Ofrezca las participaciones, en primer término, a los demás socios, por conducto del Representante Legal, según lo dispone el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales. b) Suscriba, en calidad de cesionario la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. c) En general suscriba todo y cualquier documento requerido para el perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder.- Usted Señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma) firma "Ilegible". Adriana María Gutiérrez Cadavid., Abogada, Mat. Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo

su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso y leida integralmente que fue por mi el Notario a la compareciente en su presencia, se afirman y ratifican en todo lo expuesto.-De todo lo que doy fe.-



f) Mariana del Rocío Escola Lovo

C.C.100190621-1

El Notario 

ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO LUIS ALFONSO FONCEA, EVA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

SEGUNDO VICTOR ESCOLA
MARIA MAGDALENA LOYO

IBARRA 13/03/2007

13/03/2019

REN 0246955



CIUDADANIA 100190621-1

ESCOLA LOYO MARIANA DEL ROCIO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 DICIEMBRE 1949

003- 0275 01875 F.

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENCIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Referencia

283-0021

1001906211

NUMERO CEDULA
ESCOLA LOYO MARIANA DEL ROCIO

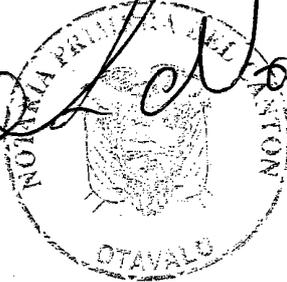
IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

.. otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a trece de marzo del dos mil nueve.

[Signature]
Notario



[Signature]
Ab. J. Fabian Simbana Ayobaca

NOTARIO PRINCIPAL DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.

Quito, a 17-03-09

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

J. Fabián Simbaña Ayabaca

NOTARIO - ABOGADO

PRIMERA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR ANA CHEVER MORALES

A FAVOR DE RICARDO ALFONSO TATAYAN ILLER V. VILLACUETA

POR JUSTICIA INDEFINIDA DE

CELEBRADA EL 13 de marzo del 2009

OTAVALO, A 13 de marzo del 2009

DIRECCIÓN:

Sucre 609 y Piedrahita, Altos de la Farmacia "Sana Sana"

Teléfono: 2 920 757

Otavaló - Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

ANA CHAVEZ MORALES

A FAVOR DE:

RICARDO ARTURO ESTEBAN

ILLES VALENZUELA

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA

ESCRITURA No. BOZANON



NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.

Quito, a 17-02-08

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



En la ciudad de Otavalo, hoy día Viernes trece de Marzo del dos mil nueve, ante mi ABOGADO

JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL

CANTON OTAVALO, comparece la

señora ANA CHAVEZ MORALES, de

estado civil casada, portadora de

la cédula 100106521-6. de

nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, idónea, de Ocupación

Háceres Domésticos, domiciliado

en esta ciudad : hábil para

contratar y obligarse, a quien le

conozco, de lo que doy fe: y

dice que eleva a escritura

pública el contenido de la

minuta que me

presenta y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SE

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste de PODER

ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARICIENTE.- Comparece al otorgamiento del

presente instrumento la señora ANA CHAVEZ MORALES, por sus

propios y personales derechos, y por los que representa de la

sociedad conyugal con el señor LUIS ALBERTO DE LA TORRE

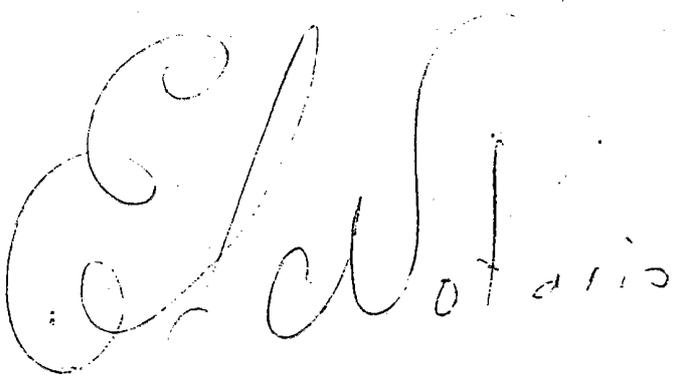
AMAGUANA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad

de Atuntaqui, Comunidad Agualongo de Paredes, Parroquia de San

Roque, hábil para contratar y obligarse.- A N T E C E D E N
T E.- Es del interés de la compareciente, señora ANA CHAVEZ
MORALES, autorizar la cesión de las participaciones de las que
es titular su cónyuge el señor LUIS ALBERTO DE LA TORRE
AMAGUANA, en la compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE
IMBACOLLEGE CIA. LTDA.- O T O R G A M I E N T O D E P O D E R
E S P E C I A L.- Presente la señora ANA CHAVEZ MORALES,
en calidad de MANDANTE, confiere poder especial amplio y
suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor
Ricardo Esteban Arturo Illes Valenzuela, para que, en su nombre
y representación, en calidad de MANDATARIO, transfiera a favor
de un tercero y a valor nominal, las DOSCIENTOS SESENTA (260)
participaciones sociales de las que es propietario en la
compañía CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA.
LTDA. Para ello, la señora ANA CHAVEZ MORALES autoriza al señor
Ricardo Arturo Esteban Illes Valenzuela para que, en su nombre
y representación: a) Ofrezca las participaciones, en primer
término, a los demás socios, por conducto del Representante
Legal, según lo dispone el Artículo Noveno de los Estatutos
Sociales. b) Suscriba, en calidad de cesionarios, la
correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.
c) En general suscriba todo y cualquier documento requerido para
el perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder.- Usted
Señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo
para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma)
firma "Ilegible". Adriana María Gutiérrez Cadavid, Abogada,
Mat. Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de
Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso y leída íntegramente, que fue por mí el Notario a la compareciente en su presencia, se afirman y ratifican en todo lo expuesto.-De todo lo que doy fe.-

f) 
Ana Chávez Morales
C.C.100106521-6


Notario

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta a mi resguardo. T.J.C.
Quito, a ... 17-02-89 ...

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

CIUDADANIA 100106521-6
CHAVEZ MORALES ANA
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
01 OCTUBRE 1959
001-2 0127 00253 F
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1959



Ana Chavez

[Signature]



ECUATORIANA *****
CASADO LUIS ALBERTO DE LA TORRE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE RAFAEL CHAVLE
DOLORES MORALES
IBARRA 1000 #0004
15/02/2018

0194182



COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

176-0002
NÚMERO
CHAVEZ MORALES ANA

1001065216
CÉDULA

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ROQUE
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



- Autorización para la Cesión de Participaciones.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. La Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Unico del Orden del Día.- Autorización para Cesión de Participaciones.

Los socios, LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA, DIEGO HUMBERTO LÓPEZ Y LUIS ALFONSO FONCEA EVA, representados por el señor Ricardo Illes Valenzuela solicitan aprobación de la Junta para ceder sus participaciones según se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA	MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA	260
LUIS ALFONSO FONCEA EVA	JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS	260
DIEGO HUMBERTO LOPEZ	RICARDO ILLES VALENZUELA	260
RICARDO ILLES VALENZUELA	MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA	40
RICARDO ILLES VALENZUELA	JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS	40
TOTAL		860

La Junta por unanimidad resuelve aprobar la cesión de participaciones según el cuadro anterior, y en consecuencia el ingreso como nuevos socios de los señores Marcelo Enrique Naranjo Valenzuela y Janeth Fabiola Proaño Bastidas.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 14:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de la Junta.
- Copia de los poderes otorgados por los socios Luis Alberto Torres Amaguaña, Luis Alfonso Foncea Eva y Diego Humberto López, en favor de Ricardo Illes Valenzuela.

A las 14:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la Junta. El Secretario da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

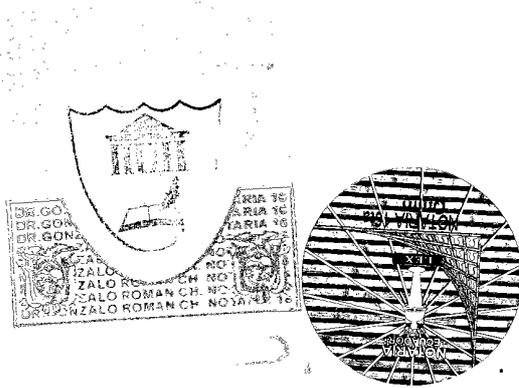
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.

Enrique Zegers
PRESIDENTE

Adriana Gutierrez Cadavid
SECRETARIO AD-HOC

SOCIOS

RICARDO ILLES VALENZUELA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE LOS SOCIOS LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA, DIEGO HUMBERTO LÓPEZ Y LUIS ALFONSO FONCEA EVA

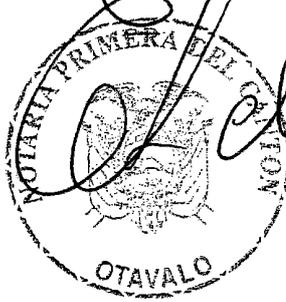


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{FEVA} COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorga RICARDO ILLES VALENZUELA Y OTROS a favor de MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA Y SRA debidamente sellada y firmada en Quito, a DIECIOCHO de marzo del dos mil nueve.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

.. otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a trece de marzo del dos mil nueve.-

Notario



Ab. J. Fabián Cumbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial y en fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me se presentada y devuelta al interesado. T.J.C.

Quito, a 17-03-09

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE
IMBACOLLEGE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., a las trece horas (13h00) del (4) cuatro de marzo del dos mil nueve (2009), en la Avenida Doce de Octubre 2697 y Abraham Lincoln, cuarto piso, se reúne el ciento por ciento (100%) de los socios de **CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
RICARDO ILLES VALENZUELA	\$ 1.220,00	\$610,00	1.220
LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA	\$ 260,00	\$ 130,00	260
DIEGO HUMBERTO LÓPEZ	\$ 260,00	\$ 130,00	260
LUIS ALFONSO FONCEA EVA	\$ 260,00	\$ 130,00	260
Totales	\$2.000.00	\$1.000.00	2.000

Por resolución de la Junta General de Socios, preside la reunión el doctor Enrique Zegers, y actúa como Secretaria Ad-hoc, la doctora Adriana Gutiérrez Cadavid.

Los socios, Luis Alberto de la Torre Amaguaña, Diego Humberto López y Luis Alfonso Foncea, se encuentran representados por el señor Ricardo Illes Valenzuela, según consta de las copias de los poderes que hacen parte del expediente de esta Junta.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

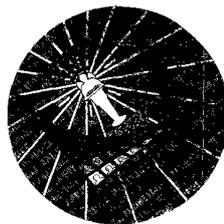
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía denominada CENTRO DE ESTUDIOS IMBABURA COLLEGE IMBACOLLEGE CIA. LTDA., otorgada ante mí el 18 de febrero del 2008, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por los señores RICARDO ILLES VALENZUELA, LUIS ALBERTO DE LA TORRE AMAGUAÑA Y LUIS ALFONSO FONCEA EVA a favor de MARCELO ENRIQUE NARANJO VALENZUELA Y JANETH FABIOLA PROAÑO BASTIDAS, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Sexta del cantón Quito, del Doctor Gonzalo Román Chacón, el 17 de marzo del 2009, que antecede.- Quito, a seis de abril del dos mil nueve.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

...ZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**, bajo el Número del Repertorio **1406** en el Libro de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS** del Registro Mercantil a mi cargo.-

Otavaló, 07 de Mayo del 2009

10H35



Dr. Jaime H. Sánchez A.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE OTAVALO-ENCARGADO**



Responsable:
Tita Criollo

